

GS1 COLOMBIA

RESOLUCIÓN N° 9 de 2012, Clausula Penal

El Consejo Directivo de GS1 Colombia, en uso de sus facultades estatutarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO. Autoriza a la Dirección Ejecutiva para modificar los contratos suscritos a la fecha con miembros y clientes para la Protección del Sistema GS1, de manera tal que mediante otrosí se establezca que el valor de la sanción por incumplimiento establecida en un valor único de 20 salarios mínimos, se ajuste en salarios mínimos a un valor diferencial en cada caso, dependiendo del valor de los activos totales de la empresa.

Los rangos de activos y los salarios de sanción se regirán por la tabla adjunta.

RANGO DE ACTIVOS EN MILLONES DE PESOS		SLM POR RANGO DE ACTIVOS
-	9.9	0.54
10.0	24.9	1.05
25.0	49.9	1.59
50.0	99.9	2.10
100.0	249.9	4.20
250.0	499.9	6.32
500.0	749.9	8.42
750.0	999.9	10.53
1.000.0	2.499.9	12.63
2.500.0	4.999.9	13.90
5.000.0	9,999.99	16.22
10000 En adelante		20.00

Dado en Bogotá, el 11 de diciembre de 2012



Pedro Alfonso Blanco Santos
Presidente Consejo Directivo



Rafael Florez Barajas
Secretario Consejo Directivo